



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: Se deja en el sentido de informar a la señora jueza que, el auto que ordeno seguir adelante la ejecucion, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el pasado 30 de noviembre del año en curso. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvasse Proveer.

Quimbaya Quindio, 01 de diciembre de 2020.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 24 de noviembre de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por LUZ MARTHA VALENCIA LOPEZ en contra de LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2020-00001-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P, a las que fue condenada la parte demandante a favor del extremo pasivo de esta actuacion asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.100.000.00
TOTAL	----- \$ 2.100.000.00

SON: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000.00) Mcte

Quimbaya Quindio, 01 de diciembre de 2020.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LUZ MARTHA VALENCIA LOPEZ
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO BEDOYA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO:	635944089001-2020-00001-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 136 DEL
18 DE DICIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

14 de ENERO del 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario